

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE  
DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD -  
DESTACAMENTOS DE ISLAS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES  
INDICE

**1. DATOS DE LOS TRABAJOS:**

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Presupuesto Oficial.
- 1.3. Terminología.
- 1.4. Régimen de Contratación.
- 1.5. Anticipo de Obra y Acopio de Material.
- 1.6. Forma de Cotizar.
- 1.7. Análisis de Precios.
- 1.8. Plazo.
- 1.9. Tipo de Obra.
- 1.10. Capacidad Jurídica.
- 1.11. Plazo de Garantía.

**2. DE LA LICITACIÓN:**

- 2.1. Recepción y Apertura.
- 2.2. Formulario de Obtención de Pliegos – Adquisición.
- 2.3. Vista de las Ofertas
- 2.4. Plazo de Impugnación de las Ofertas
- 2.5. Consultas y aclaraciones.
- 2.6. Efectos de la Presentación de la Oferta.
- 2.7. Garantías.
- 2.8. Mantenimiento de Oferta.
- 2.9. Capacidad de Contratación y Patrimonio Neto.
- 2.10. Visitas al Lugar de la Obra.
- 2.11. Documentación que debe integrar la oferta.
- 2.12. Formulario de Propuesta.
- 2.13. Ampliación de la Información, Subsanación de Errores u Omisiones Formales y Causales de Desestimación.
- 2.14. Pre-adjudicación.
- 2.15. Adjudicación.
- 2.16. Veracidad de la Información.

2.17. Firma del Contrato.

**3. DE LA REALIZACION DE LA OBRA:**

- 3.1. Representante en obra.
- 3.2. Programa de seguridad e higiene en la obra.
- 3.3. Provisiones a cuenta del contratista
- 3.4. Notificaciones al contratista.
- 3.5. Plan de trabajos definitivo.
- 3.6. Requisitos para ejecutar la obra.
- 3.7. Replanteo e inicio de la obra.
- 3.8. Inspección de obra.
- 3.9. Carteles de obra.
- 3.10. De la medición.
- 3.11. Del pago.
- 3.12. Garantía de obra.
- 3.13. Actualización del plan de trabajos.
- 3.14. Cumplimiento de normas municipales.
- 3.15. Cumplimiento de normas ambientales.
- 3.16. Permisos y autorizaciones.
- 3.17. Multas.
- 3.18. Protección de edificios, obras e instalaciones.
- 3.19. Informe mensual.
- 3.20. Programación de obras.
- 3.21. Reclamos.
- 3.22. Materiales provenientes de demoliciones.
- 3.23. Peso máximo de los vehículos cargados cargados.
- 3.24. Verificación de calidad. Reconstrucción de las Obras.
- 3.25. Informes que deben obtener los oferentes.
- 3.26. Subcontratación.
- 3.27. Materiales, Elementos y Equipos.
- 3.28. Causales de Rescisión de Contrato.

**4. DE LA RECEPCIÓN:**

- 4.1. Documentación conforme a obra.
- 4.2. Recepción provisoria.
- 4.3. Identificación de los establecimientos públicos.

4.4. Recepción definitiva.

**5. GENERALES:**

5.1. De la póliza de seguro.

5.2. De las fianzas y garantías.

5.3. Garantía con deuda interna consolidada.

5.4. Decreto N° 4041/96.

5.5. Seguro del personal afectado a la obra.

5.6. Modificaciones de plazo de obra.

5.7. Fijación de precios nuevos por modificación de obra.

5.8. Certificaciones y pagos – porcentajes máximos de liquidación.

5.9. Combustibles.

5.10. Redeterminación de precios.

5.11. Cumplimiento Ley 12.490 y modificatorias (Ley 13.753, Decretos 770/08 y 1726/09).

5.12. Oficina de la Inspección.

5.13. Características Generales.

5.14. Locales.

5.15. Terminaciones.

5.16. Instalaciones.

5.17. Equipamiento.

5.18. Del Libre Deuda – Ley 13.074 – Decreto 340/04.

**FORMULARIOS Y ANEXOS:**

- **ANEXO 1 – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION.**
- **ANEXO 2 – MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA.**
- **ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO.**
- **ANEXO 4 – SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICO – FINANCIERO A PRESENTAR EN EL REGISTRO DE LICITADORES.**
- **ANEXO 5 – NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA (Decreto 290/2021 y Resolución 943/2021).**
- **ANEXO 6 – DIRECCIONES DE LAS OBRAS.**
- **ANEXO 7 – MODELO DE CERTIFICADO VISITA DE OBRA Y CRONOGRAMA.**

- **ANEXO 8 – MODELO PLANILLA DE COTIZACION.**

## **PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - DESTACAMENTOS DE ISLAS.**

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

#### IMPORTANTE:

**Las empresas interesadas deberán tomar conocimiento de todos los trabajos a realizar y serán responsables en caso de resultar adjudicatarias, que la obra llegue a su fin. Todas las obras se realizarán una vez adjudicadas teniendo en cuenta la presencialidad del personal en los establecimientos, no debiendo interrumpir ninguna de las actividades inherentes a la responsabilidad operativa policial. Como así también se informa que de corresponder el traslado de detenidos este Ministerio procederá a los pedidos de remisiones necesarias.**

### **1. DATOS DE LOS TRABAJOS**

#### **1.1. OBJETO**

La presente Licitación tiene por objeto la realización de la PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN de DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - DESTACAMENTOS DE ISLAS.

#### **1.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de obra de la presente licitación asciende a la suma de: PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUIUNIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (211.500.556,36).-

#### **1.3. TERMINOLOGÍA**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

G.P.B.A.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

P.C.G., P.C.P. y P.E.T.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

DPAP: Dirección Provincial de Arquitectura Policial.

Autoridad de Aplicación: Dirección Provincial de Arquitectura Policial.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

#### **1.4. REGIMEN DE CONTRATACION.**

El presente procedimiento de selección se encuentra comprendido en LEY 14806, ARTÍCULO 3°. (Texto según Ley 14866) "Autorízase a los Ministerios de Seguridad y de

*Justicia, en el marco de la emergencia declarada, a ejecutar las obras y contratar la provisión de servicios y suministros necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. (...) A tal fin utilizará las normas de excepción previstas en.... las Leyes N° 6021 de Obras Públicas y sus modificatorias”.*

Será por medio del sistema de **“PRECIO UNITARIO”**, conforme lo establece la normativa vigente en materia de Obra Pública, ley N° 6021 en el artículo 12 inc. a.

La división en subítems se entiende realizada con el objeto de facilitar los trabajos y su posterior pago.

El valor de cada trabajo encomendado se establecerá en base al Cómputo Métrico y al precio unitario propuesto por el oferente.

El precio unitario de cada uno de los subítems comprenderá todo lo necesario para suministrar los equipos materiales y mano de obra y construir la totalidad del proyecto, de acuerdo con la sana intención del contrato y las mejores prácticas de la ingeniería.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítem indicados en las planillas de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

El contratista está obligado a estudiar la naturaleza de los trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo con las indicaciones y fines que señala la documentación.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. El comitente podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario.

Las obras deberán ejecutarse conforme a las Especificaciones Técnicas y Anexos que apruebe la Dirección Provincial de Arquitectura Policial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, como así también a los planos a realizar por el adjudicatario.

## **1.5. ANTICIPO DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIAL.**

### **1.5.1. ANTICIPO DE OBRA.**

Se establece el otorgamiento de un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del

monto de contrato.

La devolución del mismo se efectuara descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje (20%), hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al Monto del Anticipo, que deberá ser garantizado en su totalidad conforme alguno de los medios establecidos por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario n° 5.488/59 (conforme mod. del dec.2190/84).

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero podrán ser redeterminados por única vez a solicitud del contratista, al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión. (Art. 11 del Anexo Único del Decreto 2021-290-GPBA).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto.

#### **1.5.2. ACOPIO DE MATERIAL.**

La empresa contratista podrá solicitar en concepto de Acopio de Material hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, según Artículo 40 de la Ley 6021.

Se podrá solicitar hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de los materiales acopiados, según las facturas respaldatorias correspondientes.

La devolución del mismo se efectuara descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje (10%), hasta completar el ciento por ciento del valor del acopio otorgado.

Se retendra el CINCO PORCIENTO (5%) del importe del acopio como garantía de fondo de reparo.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Acópio, cuyo importe será equivalente al Monto del Acópio, que deberá ser garantizado en su totalidad conforme alguno de los medios establecidos por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario n° 5.488/59 y sus modificatorias.

El acopio de material no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto.

Queda bajo total responsabilidad del Contratista la guarda y custodia de los materiales acopiados, como así también el impecable estado de conservación y funcionalidad de

los mismos para con las obras que son objeto de la presente licitación. El Ministerio de Seguridad no reconocerá ni abonará demasias o todo tipo de adicionales que surjan de los gastos inherentes a la guarda, custodia y flete de los materiales acopiados, y tampoco reconocerá gastos por mala preservación de dichos materiales.

#### **1.6. FORMA DE COTIZAR**

1. Se contratará por el sistema de precio unitario, por ítem ejecutado por precio global, cada una de las tareas de los subítems de acuerdo con la planilla de cotización que se agrega al presente Pliego. Al ser el sistema de contratación por "Precio Unitario" se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por su ejecución total.
2. También se considerará que dentro de los precios unitarios, de los montos parciales y totales ofertados, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que los Oferentes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes a las tareas licitadas y que los mismos son formulados con los precios vigentes a la fecha de la licitación.
3. Los errores y/u omisiones son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitud de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.
4. En la cotización de cada uno de los subítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.
5. Los oferentes deberán tener en cuenta que los trabajos a encomendarse se encuentran ubicados dentro del área del polígono delimitado y especificado en el informe técnico, y según las necesidades de cada uno de los sectores que lo componen; lo cual nunca será causal que justifique el otorgamiento de solicitud de ampliación o prórroga de plazos.
6. Los trabajos a realizarse deberán limitarse a los específicamente solicitados, no siendo justificativo de incumplimiento de las Órdenes de Replanteos el hecho de haberse realizado otros trabajos no solicitados.

7. La oferta deberá respetar, como requisito excluyente, el tope de incidencia indicado sobre la base de cada rubro del presupuesto oficial, según la siguiente "Tabla de incidencias máximas por rubro":

ID TAREA	DESCRIPCION DEL ITEM	% INCIDENCIA MAXIMA		
		REGLON 1	REGLON 2	REGLON 3
1	TAREAS PRELIMINARES	12,00%	12,00%	12,00%
2	DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN	7,00%	7,00%	5,00%
3	ESTRUCTURAS	2,50%	2,50%	2,50%
4	ALBAÑILERÍA Y AFINES	6,00%	6,00%	12,00%
5	CIELORRASOS	3,00%	3,00%	2,50%
6	REVESTIMIENTOS	1,00%	1,00%	1,00%
7	SOLADOS Y ZÓCALOS	4,00%	4,00%	4,00%
8	JUNTAS DE DILATACIÓN	2,00%	2,00%	1,00%
9	CUBIERTAS	5,00%	5,00%	5,00%
10	CARPINTERÍAS	6,00%	6,00%	7,00%
11	MÁRMOLES Y GRANITOS	2,00%	2,00%	1,50%
12	TABIQUERÍA	3,00%	3,00%	3,00%
13	CRISTALES Y ESPEJOS	2,00%	2,00%	2,00%
14	TRABAJOS DE PINTURA	5,00%	5,00%	3,50%
15	INSTALACION SANITARIA	6,00%	6,00%	12,00%
16	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	12,00%	12,00%	6,00%
17	INSTALACIÓN ELECTRICA	28,00%	28,00%	29,00%
18	CLIMATIZACIÓN	10,00%	10,00%	7,00%
19	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	1,50%	1,50%	1,50%
20	SEÑALETICA, GRAFICA Y ELEMENTOS DE FACHADA.	4,00%	4,00%	4,00%

8. El Oferente formulará su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, se dará prioridad al precio escrito en letras.
9. La presentación deberá dar cumplimiento al Decreto 290/2021 y Resolución 943/2021.

### 1.7. ANALISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos.

Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de

precios nuevos, por modificación de obra.

### **1.8. PLAZOS**

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo de DOCE (12) meses, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obras, en el cual deberá finalizarse toda la obra.

Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

### **1.9. TIPO DE OBRA**

Estas obras se clasifican como de ARQUITECTURA.

### **1.10. CAPACIDAD JURÍDICA**

Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, ya sea en forma individual o como UTE o como UTE en formación, las empresas regularmente constituidas en el país.

Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.

Designar a un único Profesional Responsable.

Cada una de las empresas que concurren a formar parte de una UTE, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.

Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las

constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.

Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE que se hará efectivo en caso que resulten adjudicatarias, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE.

### **1.11. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía por todas las obras será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Durante este período el Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo.

## **2. DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. RECEPCION Y APERTURA**

Las ofertas se recibirán hasta la hora, la fecha y en el lugar que indique el llamado.

La Apertura de Sobres, podrá presidirla el Director de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

### **2.2. FORMULARIO DE OBTENCION DE PLIEGOS - ADQUISICION**

Los Pliegos Licitatorios podrán ser comprados y retirados por los interesados hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los mismos podrán ser retirados y consultados por los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Seguridad, sito en la calle 2 N°, entre 51 y 53, de lunes a viernes de 09 a 18 horas, 1° piso of 44.

Teniendo en cuenta las características propias de las mismas, como así también la trascendencia e importancia que reviste las presentes Obras para el interés público.

De prorrogarse la fecha de apertura de Ofertas, se extenderá por igual plazo el período para adquirir la documentación.

Para ser oferentes en la presente licitación el proponente deberá completar el formulario de

obtención de pliegos, el que será incorporado al expediente por el que tramite el procedimiento. En dicho formulario se indicará nombre, razón social, CUIT, domicilio especial en el ámbito de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono, mail, firma y aclaración de quien retira el formulario.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Seguridad, emitirá un recibo de compra de pliego.

Todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación, le serán remitidas al adquirente de la documentación en el domicilio especial constituido en el formulario señalado.

En caso que el adquirente sea una UTE o UTE en formación, bastará con que uno de sus integrantes adquiera la documentación de la licitación a nombre de la UTE.

**2.2.1.** El valor de venta del pliego se fija en el uno por mil (‰) del valor del Presupuesto Oficial, el que podrá ser abonado mediante Deposito o Transferencia Bancaria a la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública N° X/XX – EX-2021-XXXXX-GDEBA-DDPRYMGEMSGP", debiéndose adjuntar a la propuesta, el respectivo comprobante de Depósito.

### **2.3. VISTA DE LAS OFERTAS**

Concluido el acto de apertura de los sobres, los originales de las ofertas quedarán a disposición de los oferentes y/o sus representantes legales por el término de dos (2) días hábiles, desde el primer día hábil posterior al de la apertura, en la **Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad**. Los oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

### **2.4. PLAZO DE IMPUGNACION DE LAS OFERTAS**

El plazo de impugnación de las ofertas será de dos (2) días hábiles a partir del día hábil posterior a la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito y se presentarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en la calle 2 N°, entre 51 y 53, de lunes a viernes de 10 a 15 horas. Las mismas deberán estar debidamente firmadas por el Representante Técnico y el Oferente y/o representante debidamente facultado legalmente.

### **2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones, hasta CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las propuestas, podrán solicitar aclaraciones

sobre el contenido de la documentación licitatoria.

Los pedidos de aclaración o de consulta se formularán por escrito y se presentarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en la calle 2 N°, entre 51 y 53, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

El Ministerio de Seguridad dará respuesta a todas ellas, remitiendo las aclaraciones (Circulares con Consulta) a todos los que hayan obtenido la documentación de licitación a los domicilios que han constituido al momento de obtener los Pliegos de Bases y Condiciones. Las Circulares con Consulta serán emitidas antes del día de la apertura.

Por otra parte, el Ministerio de Seguridad, podrá emitir aclaraciones de oficio, las que serán individualizadas como "Circulares sin Consulta". Las Circulares sin Consulta serán emitidas antes del día de la apertura. Toda consulta o pedido de aclaración respecto de la documentación licitatoria deberá ser efectuado por escrito. No se admitirá la forma verbal para efectuarlas ni se tomarán en cuenta las consultas vía correo electrónico, careciendo de validez las eventuales respuestas que se obtengan a esos requerimientos.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

## **2.6. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

## **2.7. GARANTIAS**

**2.7.1. De oferta:** Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

**2.7.2. De adjudicación:** Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

## **2.8. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los OFERENTES se obligan a mantener sus OFERTAS por el término de noventa (90) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres, con pena de pérdida del depósito de garantía constituido en caso contrario.

Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de oferta.

## **2.9. CAPACIDAD DE CONTRATACION Y PATRIMONIO NETO.**

**2.9.1.** La Capacidad de Contratación requerida para la presente obra es la siguiente:

- a. INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN: ARQUITECTURA
- b. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA SECCIÓN ANTES MENCIONADA: SETENTA PORCIENTO (70%) O SUPERIOR AL VALOR TOTAL OFERTADO.

La capacidad exigida será la correspondiente a la nominada precedentemente por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso de que dos o más empresas se presenten en U.T.E. o en común, cada una deberá estar inscripta en el Registro y tener la capacidad técnico-financiera en las Secciones y/o Especialidades requeridas para la obra que se licita. Las empresas podrán sumar las capacidades de contratación individuales a los efectos de cubrir el requisito establecido en la presente subcláusula.

Los oferentes podrán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción "Provisorio" de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 15.165. Asimismo para tal caso deberán presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, en la Mesa de Entradas, el Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual definitivo en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

### **2.9.2. Patrimonio Neto.**

El oferente debera contar con un patrimonio neto mayor o igual al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) del presupuesto oficial total, según ultimo balance de la empresa, certificado por Contador Publico e informe del Sindico si correspondiera. Cada Balance debera ir acompañado por el respectivo informe del Auditor externo, certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Economicas. El no cumplimiento de esta clausula sera causal de rechazo.

## **2.10. VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA**

La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. Ante ello, el Oferente deberá visitar las obras antes de cotizar, de lo cual se dejará constancia única y exclusivamente en el "Certificado de Visita" (según modelo y cronograma Anexo 7), que se extenderá por duplicado, firmada por el Oferente y el Inspector designado a tales efectos. El oferente deberá acompañar el "Certificado de Visita" junto con la documentación que se adjunte a la oferta. La no

presentación de la misma implicará el rechazo de la oferta en el acto licitatorio.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de las obras, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

## **2.11. DOCUMENTACION QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA**

Sin perjuicio de los requisitos enunciados en la ley 6021 y su reglamentación, la documentación que deberá integrar la oferta debe presentarse únicamente por original, en un paquete cerrado y lacrado, en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, enumeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente y el profesional responsable. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado a la presente Licitación.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente y el Profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la oferente presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

La documentación que integrará la oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2.

Dentro del Sobre N° 1 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.9.1. del presente P.C.P.

Dentro del Sobre N° 2 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.9.2. del presente P.C.P.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

### **2.11.1. SOBRE N° 1**

En el Sobre N° 1, se encontrará en forma inexcusable, debidamente encarpeta y foliada en orden correlativo, la siguiente documentación:

1. Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021.
2. Certificado de capacidad de contratación Anual para licitación expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
3. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la provincia de buenos Aires, su número telefónico y correo electrónico.
1. Declaracion Jurada de casilla de correo electronico donde seran cursadas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires deba realizar durante el procedimiento de evaluacion y adjudicacion. A tales efectos seran unicamente validas las que se cursen desde el correo electrónico: dpamseg@gmail.com
2. Declaración jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, acompañando:
  - a. La constancia de adquisición del Pliego.
  - b. El CD original oportunamente adquirido conteniendo la documentación licitatoria y sus circulares, suscriptos por el representante legal y técnico.
3. Listado de equipos.
4. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.
5. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
6. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
7. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
8. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires.
9. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
10. Propuesta Técnica y Plan de Trabajo.
11. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo 3 del presente debidamente firmado por el oferente.

12. Cerrificado de Visita de Obra, según Anexo 7.
13. El contrato por la tarea profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Provisión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
14. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).
15. Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.
16. Estado de cumplimiento fiscal del Sistema de cuentas tributarias de la Afip, donde conste deuda “0,00”.
17. Ultimo Balance de la empresa, certificado por contador publico e informe del Síndico si correspondiera. El Balance debera ir acompañado por el respectivo informe del auditor externo, certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Economicas.

Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

18. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.
19. Los certificados de capacidad de contratación anual extendido por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas.
20. A los efectos de acreditar la capacidad técnica, los Oferentes deberán acompañar:
  - a. Listado de trabajos que los Oferentes registren en la Provincia de Buenos Aires, si los hubiere.
  - b. Listado de trabajos ejecutados en entidades públicas y/o privadas de envergadura y aspectos técnicos similares al objeto de esta contratación, en particular los ejecutados en los últimos TRES (3) años.
  - c. Listado de trabajos en ejecución.

Los documentos solicitados en a, b y c, para ser considerados admisibles, deberán ser respaldados por información que contenga:

- Razón social del comitente.
- Domicilio del Comitente, detallando al referente para consulta, teléfono, etc.

- Detalle y fecha de iniciación y terminación de las obras contratadas.
  - Monto contractual y plazos de obra.
  - Cantidad de personal afectado al servicio y/u obra.
  - Cualquier dato que sirva para la mejor evaluación de la propuesta (ej. contratos, actas de inicio, recepción, etc.).
21. Declaración Jurada en la que manifieste la cantidad de personal estable (incluyendo administrativos, jerárquicos y operarios) registrado en el mes inmediato anterior al del Acto de Apertura de Ofertas en sus libros de sueldos y jornales.
22. Declaración Jurada en la que manifieste la cantidad de vehículos (tipo, marca, modelo y año) registrados por el Oferente en el mes inmediato anterior al del Acto de Apertura de Ofertas.
23. A los efectos de evaluar la capacidad comercial y financiera, los Oferente deberán presentar referencias de proveedores y contratistas habituales con los que comercializa, como así también de bancos y/o entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades bancarias de plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta contratación, debiendo constar en éstas el número de cuenta corriente con el que opera el Oferente, fecha desde la que opera con dicha cuenta, el concepto que les merece la misma y su condición de acreedor o deudor, informando, en este último caso, el monto de la deuda-línea de crédito vigente.
24. A los efectos de evaluar la capacidad financiera, y en forma complementaria a lo dispuesto en el artículo 2.7.1 de este P.C.P., los Oferentes deberán acompañar la documentación que a continuación se requiere, la que no deberá diferir en más de DOS (2) meses respecto del mes de celebración del Acto de Apertura de las Ofertas:
- a. Ultimo Balance de la empresa, certificado por contador publico e informe del Síndico si correspondiera. El Balance debera ir acompañado por el respectivo informe del auditor externo, certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Economicas, y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas y Acta de Directorio (SA), y Acta de Reunión de Socios (SRL) aprobatoria de dichos estados. Los mismos deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
  - b. Sociedades Anónimas Unipersonales: Cuando el Oferente sea una Sociedad Anónima Unipersonal deberá adjuntar la siguiente documentación:
    - 1) Estado de Situación Patrimonial, emitido por contador público con su firma

- autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 2) Certificación Contable de la facturación acumulada en los últimos DOCE (12) meses, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
  - 3) Última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias.
- c. En caso de UTE, cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable conforme lo requerido precedentemente (balances, estados contables intermedios, etc.) y sobre la base de esa información se han de determinar los índices pertinentes. En cuanto a la facturación acumulada, se considerará la suma de cada facturación afectada por su porcentaje de participación. En cuanto al compromiso bancario, se computará para su análisis la suma de los compromisos en firme en cada uno de los integrantes de la UTE.

**NOTA:** Se tendrá en consideración la situación actual por COVID 19 en cuanto a las Certificaciones Correspondientes.

#### **2.11.2. SOBRE N° 2**

En el interior del Sobre N° 2, se encontrará la siguiente documentación:

1. La propuesta económica conforme Anexo 2.
2. Planilla de cotización conforme Anexo 8, impresa desde el sistema de cotización.
3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, según lo establecido en el Decreto 290/2021 y Resolución 943/2021.
4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 290/2021 y Resolución 943/2021, serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
5. Curva de Inversión, plan de trabajo y plan de inversión del anticipo de obra y del acopio.
6. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N° 1 y N° 2, presentada por el Oferente. El oferente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. El oferente formulará su propuesta indicando el cómputo propio; precios unitarios y/o globales según corresponda y los montos totales, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

7. El oferente deberá realizar su cotización dando cumplimiento a lo determinado en

los incisos 1,2,3 y 4 del presente Artículo, y además, en la plataforma informática, a la cual se le dará acceso, una vez validada la compra del pliego, al correo electrónico que se informe a tales efectos.

8. Los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarrearán el rechazo de la propuesta son los establecidos en el artículo 17 de la Ley 6.021, su reglamentación y modificatorias.
  - a. Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021.
  - b. Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
  - c. Planilla de cotización conforme Anexo 8.

NOTA: Se tendrá en consideración la situación actual por COVID 19 en cuanto a las Certificaciones Correspondientes.

## **2.12. FORMULARIO DE PROPUESTA**

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo 2 según corresponda del presente pliego.

## **2.13. AMPLIACION DE LA INFORMACION, SUBSANACIONES DE ERRORES U OMISIONES FORMALES Y CAUSALES DE DESESTIMACION.**

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

### **2.13.1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES FORMALES.**

La posibilidad de subsanar errores y omisiones se interpretará en todos los casos en

el sentido de brindar al Ministerio la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y calidad.

En estos casos la Comisiones de Preadjudicaciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones formales dentro del término de TRES (3) días hábiles bajo apercibimiento de desestimación.

La corrección de errores u omisiones formales no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

### **2.13.2. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.**

Serán causales de desestimación todas aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo determinado en los Artículos:

Artículo: 1.6.7.

Artículo: 1.10.

Artículo: 2.9.

Artículo: 2.10.

Artículo: 2.11.2.8.

Artículo: 2.14.1.

Artículo: 5.4.2.

### **2.14. PRE-ADJUDICACIÓN**

Por acto administrativo se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021

Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes serán realizadas por escrito y notificadas por cédula a cada oferente.

#### **2.14.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Para la evaluación de la Oferta deberá darse cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, sus Anexos, los requisitos formales, legales, técnicos y la aplicación de las disposiciones contempladas en la normativa vigente.

Posteriormente al acto de Apertura, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a la evaluación de la documentación y definirá la precalificación de las Ofertas Admisibles.

A continuación, se describe el procedimiento para cada uno de los Items:

**Item A - Antecedentes económicos.**

**A1 – INDICE DE CAPACIDAD OPERATIVA (ICO) - MINIMA REQUERIDA.**

$$\text{ICO} = (\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL}) / (\text{VALOR DE OFERTA} * 2\%)$$

- ICO >= 20

**A2 – INDICE DE SITUACION FINANCIERA (ISF) - MINIMA REQUERIDA.**

$$\text{ISF} = (\text{ACTIVO CORRIENTE}/\text{PASIVO CORRIENTE}) + (\text{PATRIMONIO NETO}/\text{PASIVO TOTAL})$$

- ISF >=5

**A3 – INDICE DE PATRIMONIO (IPT) - MINIMA REQUERIDA.**

$$\text{IPT} = \text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$$

- IPT >= 7

Los índices mencionados serán calculados según último balance de la empresa, certificado por Contador Público e informe del Síndico si correspondiera. Cada Balance deberá ir acompañado por el respectivo informe del Auditor externo, certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**Item B - Organización empresarial.**

**B1 - PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA - MINIMA REQUERIDA.**

Se considerará el personal administrativo y jerárquico con constancia fehaciente de la relación, que será acreditada mediante la presentación del Formulario AFIP F.931.

Mayor o igual a 15 empleados.

**B2 - VEHÍCULOS Y MAQUINAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN PESADAS Y SEMI-PESADAS - MINIMA REQUERIDA.**

Los Vehículos y/o máquinas viales deben cumplir las siguientes características técnicas:

- 2 camiones >= 200 hp
- 2 Minicargadoras >= 70 hp
- 2 Manipuladores telescópicos >= 80 hp

Mayor o igual a 6 Equipos.

A los fines de calcular la puntuación, el oferente deberá acreditar la titularidad de los mismos, siendo necesario ostentar su propiedad.

**Item C - Capacidad técnica.**

**C1 SUPERFICIES INTERVENIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN RUBROS SIMILARES - MINIMA REQUERIDA.**

Mayor o igual a 20.001m<sup>2</sup>:

Se establecerá el orden de mérito de las Ofertas que se ajusten al presente Pliego, teniendo en cuenta que el orden de mérito corresponderá a aquella propuesta que cumpla con los requisitos mínimos requeridos y de menor valor.

## **2.15. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará conforme lo previsto en la ley 6021 y su reglamentación.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

## **2.16. VERACIDAD DE LA INFORMACION**

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 6021.

## **2.17. FIRMA DEL CONTRATO**

En forma previa a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 6021 y su Reglamentación.

## **3. DE LA REALIZACION DE LA OBRA**

### **3.1. REPRESENTANTE EN OBRA**

El Representante de la Contratista, que deberá poseer título universitario habilitante, será designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.2.15 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; deberá permanecer en la Obra durante las horas de labor.

El mencionado profesional será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Su ausencia injustificada será penada con la aplicación de una multa, igual a la establecida en el Art. 5.3.a) del citado Pliego, por cada oportunidad en que se constate la misma.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Ministerio de Seguridad, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. El Ministerio de Seguridad podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto.

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Ministerio de Seguridad.

### **3.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA**

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene y su reglamentación y a todas aquellas normas que sobre el particular estén vigentes o se dicten en el futuro.

La Contratista, deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos Nº 911 de fecha 5 de agosto de 1996, Nº 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y Nº 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. Nº 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y Nº 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución Nº 051 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus arts. 1º a 4º y Anexo I de la misma, en materia de Higiene y Seguridad), para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura que esté a cargo de la Inspección de las Obras.

Deberá presentar el Legajo Técnico, aprobado por la A.R.T., en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un Programa de Seguridad a seguir.

El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo, determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

### **3.3. PROVISIONES A CUENTA DEL CONTRATISTA**

#### **3.3.1. ELEMENTOS Y MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN**

- El Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra desde el día del replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la misma, un inmueble de por lo menos dos ambientes de 12,00 m<sup>2</sup> cada uno, para uso de oficina y laboratorio, con cocina y baño completos, con servicio de agua caliente, fría y calefacción en todos los ambientes, que deberá estar ubicado en las inmediaciones de la obra. Todos los ambientes tendrán los elementos acordes a su destino y su mobiliario que deberá ser nuevo, será definido conforme a las necesidades de la Inspección.
- Asimismo, la Contratista arbitrará los medios para proveer el alojamiento en obra del equipo de la Inspección Técnica.
- La Contratista proveerá desde la Fecha de Replanteo hasta la recepción Definitiva tres teléfonos celulares para ser utilizados en toda el área de la provincia de Buenos Aires, con llamadas, sms, WA ilimitados a cualquier compañía y 10 GB de Internet para uso del grupo de inspección.
- Desde el inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la obra, la Contratista deberá prestar a la Inspección un (1) vehículo automotor pick-up 4x2, 0km, cabina doble, motor diésel. Si el vehículo sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor a tres (3) días corridos, la Contratista deberá prestar una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo.
- Todos aquellos gastos derivados de la utilización del vehículo: reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases y lubricantes, etc., serán afrontados por la Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos, verificaciones técnicas y póliza de seguro contra todo riesgo. Asimismo, la Contratista tendrá la obligación de entregar mensualmente y antes del día 10 de cada mes, vales de combustible equivalentes a 500 (quinientos) litros de diésel premium, a partir del mes siguiente a la firma del contrato y hasta el mes que se opere la Recepción Definitiva inclusive.

#### **3.4. NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA**

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración, relativos a la Obra, que realice la Contratista ante la Inspección, deberán efectuarse en el libro de "Notas de pedido".

A tal efecto, la Empresa proveerá un libro similar al utilizado para las Órdenes de Servicio, que deberá permanecer en la Oficina de Supervisión de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, quien certificará la fecha de presentación de las Notas.

#### **3.5. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO**

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º y correlativo de la Ley N°

6.021 de Obras Públicas

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajos, intimará a la Contratista a su regularización.

Esta estará obligada a presentar el nuevo monto posible de certificación mensual y acumulada en el término que fije la Orden de Servicio, so pena de la suspensión de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa prevista en el Art. 5.3.b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

### **3.6. REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA**

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- 3.6.1. Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.
- 3.6.2. Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- 3.6.3. Plan de trabajos aprobado por el Comitente.
- 3.6.4. Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.
- 3.6.5. Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra.
- 3.6.6. Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados.
- 3.6.7. Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.
- 3.6.8. Cerco de Obra.
- 3.6.9. Seguro rc de linderos si hubiere (con endoso al Min Seg).
- 3.6.10. Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Comitente (de corresponder).
- 3.6.11. Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente (de corresponder).
- 3.6.12. Interferencias de corresponder.

### **3.7. REPLANTEO E INICIO DE LA OBRA**

La Dirección Provincial de Arquitectura Policial emplazará a la Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el Plan de Trabajo presentado en cumplimiento del artículo 28° de la Ley 6021.

La documentación ejecutiva a presentar por la empresa contratista, deberá estar adecuada a lo expresado en las CONDICIONES DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION TECNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO, de acuerdo al Artículo A.1.22 (Documentación para tramitaciones y Proyecto Ejecutivo, Generalidades) del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, que forma parte del presente pliego.

La presentación de dicha documentación será certificada como ítem de la obra, figurando en la planilla de cómputo y presupuesto.

La presente deberá ser presentada y aprobada con anterioridad a la firma del acta de Inicio y replanteo.

Si a los quince (15) días de la fecha fijada, el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos, el Ministerio Seguridad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, previa intimación fehaciente al contratista. Si luego de la intimación el contratista no diera cumplimiento se procederá a la rescisión, y consecuentemente perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la

fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Comienzo. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

### **3.8. INSPECCION DE OBRA**

La supervisión técnica de los trabajos corresponde a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial realizando la inspección y controles pertinentes a través de un profesional o técnico designado a tal efecto. El control técnico y administrativo de los trabajos corresponde a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, realizando la Inspección y controles pertinentes a través de un servicio técnico que se denominará "INSPECCIÓN DE OBRA".

Los agentes autorizados como integrantes del plantel de la "Inspección de Obra", así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al Contratista en forma fehaciente por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial a través del "Libro de Órdenes de Servicio". A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

La Contratista, deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los rubros correspondientes.

Si la Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución. Conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

En caso de que la Inspección no concurra a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del pedido de Inspección, la Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas vigentes, que continúa a su cargo.

### **3.9. CARTELES DE OBRA**

El Cartel de Obra que la Contratista deberá colocar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2.4. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se ajustará, en lo relacionado con sus características, dimensiones y cantidad a proveer, a lo especificado en el anexo correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **3.10. DE LA MEDICIÓN**

Las obras ejecutadas de conformidad, se medirán mensualmente para confeccionar el

certificado de obra, de acuerdo a lo estipulado en los planos ejecutados por el contratista y aprobado por la inspección de obra.

Dentro de los primeros quince (15) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo a lo estipulado en los planos y en la documentación contractual. Los elementos sueltos o materiales únicamente pueden ser certificados por sistema de acopio en caso de estar expresamente previsto para la presente obra. El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas.

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Comitente deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario emplear en las mediciones o en las verificaciones de las mismas que el Ministerio de Seguridad considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **3.11. DEL PAGO**

El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 6.021, su Reglamentación y modificatorios.

Conformada la medición la Dirección Provincial de Arquitectura Policial preparará de acuerdo a sus resultados el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por el órgano encargado de la administración del contrato, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente, o difiriendo para la Liquidación Final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y Liquidación Final, y ésta sea aprobada por el Ministerio de Seguridad.

El certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avalada por la Inspección de Obra y por el Representante Técnico de la Empresa.

3.11.1 De acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas y sus modificatorias.

### **3.12. GARANTÍA DE OBRA**

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas y sus modificatorias.

### **3.13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS**

Cuando se produzcan desfasajes el Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajos, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra y de acuerdo a los días no trabajados por las causales previstas en el artículo 37° de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas que se hubieran producido en el mismo período.

Cuando se deban ampliar, disminuir o incorporar nuevos ítem y/o ampliar el plazo contractual debido a ampliaciones de obra u otras causales aprobadas por actos administrativos, el Contratista deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajos de manera de contemplar dichas situaciones, siempre dentro de los quince (15) días posteriores al mes de aprobados tales eventos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará al Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora. Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar el Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

### **3.14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES**

La Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

### **3.15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES**

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. La Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial de Arquitectura Policial se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial de Arquitectura Policial previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

### **3.16. PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

El Contratista se compromete a obtener todo tipo de permisos, autorizaciones y cualquier otra documentación que fuere necesaria a los efectos de poder ejecutar los trabajos objeto del Contrato (incluyendo sin limitación la de organismos públicos y/o empresas públicas o privadas), siendo a su cargo todos los costos derivados de la obtención de los mismos, incluyendo el pago de tasas, derechos, etc. El Contratista será responsable de que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante el G.P.B.A. con motivo de sus incumplimientos respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación

correspondientes.

### **3.17. MULTAS**

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

### **3.18. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES**

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

### **3.19. INFORME MENSUAL**

Antes del día 20 de cada mes el Contratista presentará original y una copia del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido.

La no-presentación en tiempo y forma hará pasible al Contratista de una multa equivalente al 1% de la garantía de contrato por cada día de demora.

La Contratista deberá presentar del primero (1º) al quinto (5º) día de cada mes y hasta la Recepción Provisoria, tres fotografías en colores, distintas entre sí, de 12 x 18 cm, con tres (3) copias de cada una.

Cada fotografía tendrá, en forma visible, la fecha de su toma y el nombre de la Obra

La Inspección determinará el punto y el ángulo desde donde se tomarán las vistas. El atraso en su presentación dará lugar a la aplicación de una multa del 10 % de la establecida en el Artículo 5.3.c) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, por cada día de demora. Dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de Recepción Provisoria, la Contratista, entregará veinte (20) fotografías de la obra terminada desde los puntos de vista que indique la Inspección de iguales características que las enunciadas precedentemente; adjuntará tres (3) copias de cada una y sus correspondientes negativos.

### **3.20. PROGRAMACIÓN DE OBRAS**

El Contratista presentará su programa de ejecución a la Inspección de Obra según lo especificado en el punto 3.4 "Plan de Trabajos Definitivo" del presente pliego.

#### **3.20.1. Habilitaciones y permisos previos**

El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a

Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato. Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los Items involucrados.

### 3.20.2. Trabajos a ejecutar - Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Comitente no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes

En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean

realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en la presente cláusula.

### **3.21. RECLAMOS**

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables. Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra.

La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos

Una vez resuelto los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos. Asimismo comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos.

En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla. Si surgiesen inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra

por Nota de Pedido tales inconvenientes.

El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descriptas en el presente artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

### **3.22. MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES**

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedarán en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra, en caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo el Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

### **3.23. PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS**

El Contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas será sancionada como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo el Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

### **3.24. VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.**

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras ejecutadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá al Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

### **3.25. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES**

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente la documentación del pliego, como así también que han realizado los relevamientos en el

lugar y obtenido los informes de carácter local, como ser: la composición y naturaleza del terreno y del subsuelo, su capacidad portante, máximos registros de la napa freática, los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar, y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de las técnicas a emplear en la construcción y costo de las obras.

No se admitirá reclamo alguno fundado en la carencia de dichas informaciones.

### **3.26. SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

El Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se propongan comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, el Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y el Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al Contratista su reemplazo.

### **3.27. MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS**

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contarse con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se

entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida.

Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

La Inspección de Obra decidirá acerca de la equivalencia entre materiales, equipos, o elementos indicados en la Documentación Contractual y los que pudieran presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.

Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.

Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.

Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc. En caso de no haberse especificado marca, tipo o descripción técnica de los elementos que deban incorporarse a la Obra, la Contratista presentará tres (3) muestras de diferentes marcas o fabricantes, acompañando a la misma los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) precedentemente puntualizados, en cuanto corresponda.

La Inspección de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigidas y a su posterior uso, mantenimiento y conservación según su criterio.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos y/o equipos incorporados a la Obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las Especificaciones Particulares de cada caso.

### **3.28. CAUSALES DE RESCION DE CONTRATO**

Serán causales de rescisión de contrato en un todo de acuerdo a lo determinado por los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas y sus modificatorias.

## **4. DE LA RECEPCIÓN**

### **4.1. DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**

La documentación conforme a obra se presentará de acuerdo a lo estipulado en las

Especificaciones Técnicas Particulares.

La Recepción Provisoria de la obra no se efectuará si previamente el Comitente no aprobó la documentación conforme a obra.

#### **4.2. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53º de la ley 6021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo.

La Obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por el art. 49º y 50º de la ley 6021 y Reglamentarios de los mismos.

La Contratista colocará en la Obra, antes de la Recepción Provisoria, una placa identificatoria de la edificación construida, cuyos detalles de impresión y formato se indican en el Anexo correspondiente de este Pliego. La misma será colocada en el lugar que indique la Inspección de la Obra. No se efectuará la Recepción Provisoria, hasta que se haya dado cumplimiento a lo establecido en este punto.

#### **4.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

En toda Obra nueva y de Ampliación de edificios existentes, la Contratista deberá realizar los trabajos necesarios para la identificación como Establecimiento Público, de los Organismos que funcionarán en él, colocando en sus frentes el escudo, el asta para bandera y el nombre del mismo, de acuerdo a los Anexos correspondientes de este Pliego.

La Inspección determinará su lugar de emplazamiento.

En el caso de edificios existentes a refaccionar, cuyos elementos de identificación no poseyeran las características correspondientes, o se vieran afectados por los trabajos a realizar, deberán ser restaurados, completados y trasladados, o reemplazados, si no fuere posible su adecuación, al lugar que indique la Inspección.

#### **4.4. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación, Decreto Reglamentario y sus Modificatorias de conformidad con lo instituido en el artículo 53º párrafo 2º de la Ley 6021 de Obras Públicas y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo.

### **5. GENERALES**

#### **5.1. DE LA PÓLIZA DE SEGURO**

Para aquellas Pólizas extendidas de conformidad a lo indicado por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público y por el

Colegio respectivo (si correspondiese).

## 5.2. DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda: **"ESTA POLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCION "**, y contener las prescripciones del Decreto N° 1833/83.

Las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán llevar el siguiente texto: "Esta póliza responde íntegramente a la Resolución N° 17047 y Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Decreto N° 5488/59, modificado en su Artículo N° 27 por el Decreto N° 1833/83 y en su Artículo 16° por el Decreto N° 2190/84 de la Provincia de Buenos Aires.

Cualquier tachadura o agregado ajeno a la normativa recién indicada, queda nula y sin ningún valor

Asimismo, de conformidad al Art. 6° de las Condiciones Generales, el Asegurador renuncia a exigir la intimación judicial de pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro", sometiéndose a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

## 5.3. GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Dado que el Artículo 16° del Decreto N° 5488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 6.021 y modificado por el Decreto N° 2190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados **"DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO N° 9103/86"**.

## 5.4. CLAUSULAS ANTICORRUPCION

### 5.4.1 DECRETO N° 4041/96

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su

nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto N° 4041/96.

#### **5.4.2 Causales de rechazo**

Será causal determinante de rechazo de la oferta, en cualquier estado del proceso licitatorio o de revocación del Acto Administrativo de Adjudicación o de rescisión contractual de pleno derecho por causa inculpable al contratista, en cualquiera de las etapas del cumplimiento del contrato, la comprobación de la entrega o de la propuesta de entrega de dinero o cualquier dádiva o beneficio que tenga por finalidad: 1) Que funcionarios o agentes de esta Administración, con competencia referida a la licitación, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o agentes de esta Administración con antedicha competencia; 2) Que cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o agente a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos y quienes resulten terceros respecto de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas siempre que a juicio de esta Administración quede debidamente probado que actúan en beneficio de estas. Los efectos jurídicos se producirán aun cuando por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicatarios o contratistas o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.

Sin perjuicio de ello, durante el proceso licitatorio y la etapa de ejecución del contrato, el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro integrante de la empresa incluidos sus directores, empleados o subcontratistas actuando a su nombre con la debida autoridad o conocimiento o consentimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de práctica prohibida en relación a dichos procesos.

#### **5.5. SEGURO DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA**

Este artículo complementa con normativa vigente el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que

resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia medicofarmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley N° 24557 –de Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T. debidamente autorizada por la Secretaria competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

#### **5.6. MODIFICACIONES DE PLAZO DE OBRA**

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descripto en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieren sido provocadas por las lluvias, que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, la Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes, en la localidad donde está situada la Obra.

La Inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona, consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no, la ampliación del plazo contractual.

La Inspección elaborara un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

#### **5.7. FIJACION DE PRECIOS NUEVOS POR MODIFICACION DE OBRA**

Cuando se encomienden trabajos ampliatorios, modificaciones y/o imprevistos en los términos del Art. 33 de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario, se deberán convenir, con anticipación, los precios de los trabajos a ordenar. Para ello, la Contratista deberá presentar los Análisis de Precios, con la misma metodología empleada para confeccionar su Oferta y respetando los siguientes porcentajes máximos, coincidentes con los de la Oferta.

Gastos impositivos: los que fijen las Normas vigentes. Gastos Generales: quince por ciento (15 %).

Beneficios: diez por ciento (10 %).

En caso de no existir común acuerdo entre las partes, se ejecutará el trabajo según lo establecido en el Art. 34 inc. b) de la Ley 6021.

#### 5.8. CERTIFICACIONES Y PAGOS – PORCENTAJES MÁXIMOS DE LIQUIDACIÓN

En la descripción de cada ítem se detallará la forma de pago de cada uno de ellos, y en un todo de acuerdo al Art. 3.11 del presente Pliego.

#### 5.9. COMBUSTIBLES

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación del Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

#### 5.10. REDETERMINACION DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del **Decreto 290/2021** y **Resolución 943/2021**.

##### Estructura de Ponderación de Insumos Principales

(Según Decreto 290/2021 y Resolución 943-2021)

	INSUMO	FUENTE	INDICE		%
1	Mano de Obra	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc A)	$a_{R1}$	39%
2	Albañilería	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc B)	$a_{R2}$	18%
3	Pisos y Revestimientos	INDEC I.C.C Cuadro "4. ICC cont	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc C)	$a_{R3}$	7%
4	Carpinterías Metálicas y Herrería	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc D)	$a_{R4}$	7%
5	Hormigón Elaborado	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc S)	$a_{R5}$	2%
6	Motores eléctricos y Equipos de AA	INDEC I.C.C Cuadro "1. IPIB"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc i)	$a_{R6}$	2%
7	Instalación Eléctrica: Tableros, Transformadores y Grupos Elect.	INDEC I.C.C Cuadro "11 Cap.Mat" Mayor Desegregacion Disponible	CPC : 46212-41	$a_{R7}$	4%
8	Artefactos de iluminación y cableado	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc G)	$a_{R8}$	3%
9	Caños de PVC	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc H)	$a_{R9}$	3%
10	Artefactos para baño y grifería	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc R)	$a_{R10}$	2%
11	Instalación de gas	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc U)	$a_{R11}$	2%
12	Costo Financiero	Banco de la Nación Argentina	TNA ACTIVA	$a_{R12}$	3%
13	Gastos Generales	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc P)	$a_{R13}$	8%
					<b>100%</b>

**Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):**

**DONDE:**

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra).

$$FRi = \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 * \frac{R7i}{R70} + \alpha R8 * \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 * \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 * \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 * \frac{R11i}{R110} + \alpha R12 * \frac{R12i}{R120} + \alpha R13 * \frac{R13i}{R130}$$

**DONDE:**

$\alpha$ = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%).

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 + \alpha R12 + \alpha R13 = 100\%$$

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}; \frac{R7i}{R70}; \frac{R8i}{R80}; \frac{R9i}{R90}; \frac{R10i}{R100}; \frac{R11i}{R110}; \frac{R12i}{R120}; \frac{R13i}{R130} =$$

*Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los rubros que componen la estructura de ponderación.*

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

**NOTA:** La presente estructura de ponderación de insumos principales se confeccionó en base a los análisis de precios realizados por la repartición comitente de obra y utilizados para la confección del presupuesto oficial.

**5.11. CUMPLIMIENTO LEY 12.490 Y MODIFICATORIAS (LEY 13.753, DECRETOS 770/08 Y 1726/09)**

De conformidad a lo establecido en la Ley 12.490 y modificatorias, el Contratista deberá considerar en su oferta el pago de los aportes previsionales correspondientes, no teniendo Ítem específico debiéndose considerar su cotización dentro de los gastos generales de la obra.

**5.12. OFICINA PARA LA INSPECCIÓN**

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de Iniciación de la Obra, la Contratista deberá habilitar una Oficina con dependencias, equipada, para uso exclusivo de la Inspección, y la mantendrá en perfectas condiciones de conservación e higiene, durante

todo el transcurso de aquella. Una vez producida la Recepción Provisoria, la Contratista deberá demoler o desmontar dicha construcción, retirando los materiales de demolición y limpiando el área afectada.

Los materiales detallados en el presente artículo quedarán de propiedad de la Contratista.

### **5.13. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

La Construcción podrá ser de tipo tradicional o prefabricada.

En edificios existentes, a demoler o a refaccionar, podrá admitirse, a juicio de la Inspección, la utilización de locales pertenecientes a éstos, que reúnan las mismas condiciones de habitabilidad que se especifican en el presente artículo, y que no resulten necesarios para el funcionamiento de las dependencias oficiales allí establecidas, y previa desocupación completa y adecuación de las mismas.

Cuando esos locales deban ser afectados por la marcha de la Obra, tendrán que ser reemplazados por instalaciones similares, sin devolución o reclamo alguno, relacionado con su costo y/o con el plazo de ejecución de la obra, por parte de la Contratista.

También, podrá admitirse, con el mismo criterio, su instalación en locales nuevos, que cumplan las mismas condiciones de habitabilidad señaladas, y que pertenezcan a la Obra contratada.

### **5.14. LOCALES**

Deberán proveerse los locales cuyas características y dimensiones mínimas se indican a continuación:

Una oficina: superficie 15m<sup>2</sup>; lado menor 3m; altura libre interior 2,40m; dos ventanas, superficie de iluminación 4m<sup>2</sup> y de ventilación 2 m<sup>2</sup>; una puerta, ancho 0.90m, altura 2m. Un office: superficie 3m<sup>2</sup>; lado menor 1,50m.; altura libre interior 2,40m; una ventana, superficie de iluminación y ventilación 0,50m<sup>2</sup>; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

Un baño: superficie 2,20m<sup>2</sup>; lado menor 1,20m; altura libre interior 2,40m; una ventana o claraboya de 0,50m<sup>2</sup>; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

### **5.15. TERMINACIONES**

Paredes: enlucidas y pintadas.

Revestimientos: placas, azulejos, o alisado de concreto con pintura impermeable. En office, 0,60m sobre la mesada. En baño, 2m sobre el piso.

Pisos: mosaicos graníticos o calcáreos, baldosas cerámicas o plásticas. Zócalos: mosaicos ídem piso o madera pintada.

Mesada: en office, de granito esp. 25mm, largo 1,20m, ancho 0,50m.

### **5.16. INSTALACIONES**

Electricidad: (i) en Oficina, 2 bocas de luz, 2 tomas y 2 llaves; (ii) en Office 1 boca de luz, 1

toma y 1 llave; (iii) en Baño, 1 boca de luz, 1 llave y 1 toma.  
Artefactos en cada boca de luz.

Gas: (i) en Office, un anafe de 2 hornallas; (ii) en Oficina, un calefactor de tiro balanceado de 2.500 c/h. Dos (2) tubos o garrafas de 10kg instaladas en el exterior, de acuerdo a normas vigentes.

Sanitaria: (i) en Baño, lavatorio, bidet e inodoro, botiquín con espejo y accesorios; (ii) en Office, pileta de acero inoxidable. En ambos locales, agua fría y desagües cloacales, de acuerdo a normas vigentes.

Aire acondicionado.

#### **5.17. EQUIPAMIENTO**

Oficina: una mesa escritorio de 2,00 x 0,80m, dos sillas anatómicas tapizadas, y una mesa escritorio para computadora. El equipamiento detallado, quedará en propiedad de la Dirección Provincial de Arquitectura.

#### **5.18. DEL LIBRE DEUDA – LEY 13.074 – DECRETO 340/04**

Previo al dictado del Acto Administrativo que aprueba la Contratación, la Empresa Contratista deberá presentar el Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

**ANEXO Nº 1****MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Señores  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires  
Dirección Provincial de Arquitectura Policial Ministerio de Seguridad  
Calle 2 entre 51 y 53  
La Plata,  
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas)..... (CUIT ..... ) en delante el Oferente, representada legalmente por el / los Señor/es..... presenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada: “ ” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº “...../.”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria

para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato. Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/Unión Transitoria de Empresas

**ANEXO N° 2****MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA**

Señores  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires  
Dirección Provincial de Arquitectura Policial Ministerio de Seguridad  
Calle 2 entre 51 y 53 La Plata  
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Ofere-  
rente, representada legalmente por el/los Señor/es ..... presenta/n su oferta de  
conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada  
“-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° “.....” Dicha Oferta  
cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos  
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen  
estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras  
licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites  
que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán  
el contrato y formula/n la siguiente pro- puesta:

Presupuesto oficial: .....( \$.....). El monto total  
cotizado es de pesos .....( \$.....) Se acompañan los siguientes elementos:  
enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta

Atentamente. Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es Firma/s representante/s técnico/s (Aclaraciones de firma/s) Nombre  
de la Empresa, o UTE Sello de la Empresa, o UTE

**ANEXO N° 3****MODELO DE CONTRATO**

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad, con domicilio en ....., y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor....., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, .....la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.
2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....
3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:
  - a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
  - b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
  - c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
  - d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
  - e) Oferta.
  - f) Contrato.
4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA y que se adjunta como Anexo de este Contrato, y cuyo monto total de obra asciende a \$ ( ).
5. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en meses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de meses.
6. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil .....

**ANEXO N° 4**

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICO – FINANCIERO A PRESENTAR EN EL REGISTRO DE LICITADORES**

**OBRA:** .....

**LOCALIDAD:**.....

**PARTIDO:** .....

Señor Director  
Del Registro de Licitadores  
Del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires:

La firma que suscribe tiene el agrado de dirigirse a Usted a efectos de solicitar se le extienda el Certificado de Capacidad Técnica-Financiera requerido para la obra del rubro, cuyos datos se consignan a continuación:

REPARTICION: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA DE LICITACION:.....

PRESUPUESTO OFICIAL: \$.....

PLAZO DE EJECUCION:.....(.....) días

ESPECIALIDAD/ES:.....

..... CAPACIDAD TECNICA

REQUERIDA: \$......

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA: \$.....

EMPRESA SOLICITANTE (1): .....

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LICITADORES: N°.....

EMPRESA/S ASOCIADA/S: .....

.....

Firma y sello de la Empresa solicitante

---

**NOTAS: (1)** En caso de presentarse empresas asociadas, cada una deberá cumplimentar el presente certificado por separado, consignando el nombre de la/s empresa/s asociadas/s

**ANEXO 5**

NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

- Decreto 290/2021.
- Resolución 943/2021.

**ANEXO 6**

**DIRECCIONES DE LAS OBRAS**

- Destacamento Alem, Canal Alem y Rio Carabelas – Campana.
- Destacamento Canal Irigoyen, Canal Martin Irigoyen KM 102 – Campana.
- Destacamento Inta, Rio Paraná de las Palmas y Canal Laurentino – Campana.
- Destacamento Camino Isleño, Ruta Provincial 25 y Rio Paraná de las Palmas – Escobar.
- Destacamento Arroyo Los Laureles, Arroyo Laureles – Baradero.
- Destacamento Paraná Mini, Rio Paraná Mini y Rio Chana – San Fernando.
- Destacamento Arroyo Borchas, A° Barquita y Rio Barca Grande – San Fernando.

**ANEXO 7**

**MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA Y CRONOGRAMA**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° XX / XX</b>	
TITULO	
<b>Fecha de Apertura: XX/XX/XX</b>	
Certifico que la empresa:	
_____	
Representada por:	
_____	
Tipo y Número de Documento de Identidad:	
Realizó la visita de inspección del renglón N°: _____, donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente Licitación.	
<p><b>Por la Empresa:</b></p> <p>Aclaración : _____</p> <p>Cargo : _____</p>	<p><b>Por el Organismo:</b></p> <p>:</p> <p>Aclaración : _____</p> <p>Cargo : _____</p> <p>Legajo _____</p> <p>Fecha ____ / ____ / ____</p>

Renglón	Turno de Visita	Horario
1	2do día habil anterior a la fecha fijada para la Apertura de sobres	A partir de las 9 hs de la mañana

**NOTA:** Para consultas relacionadas a las Visitas de Obra, deberán ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Arquitectura Policial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 09 a 18 hs. al teléfono (0221) 4231850.

**OBRA:** PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD – DESTACAMENTOS ISLAS -

**LOCALIDAD:**

**PARTIDO:** CAMPANA/ ESCOBAR/ BARADERO/ SAN FERNANDO.

**ANEXO 8 PLANILLA MODELO DE COTIZACION**

ID TAREA	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT. TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS			INCID %
				COSTO COSTO	TOTAL POR ITEM	TOTAL	
<b>A</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
<b>A.1</b>	<b>DEMOLICION Y OBRADOR</b>						
A.1.1	Desmante de chapa	M2	400,00				
A.1.2	Desmante cielorraso	M2	300,00				
A.1.3	Desmante contrapisos	M2	500,00				
A.1.4	Desmante de pisos	M2	600,00				
A.1.5	Picado de revoques exteriores	M2	300,00				
A.1.6	Picado de revoques interiores	M2	400,00				
A.1.7	Desmante de revestimientos	M2	250,00				
A.1.8	Desmante de barandas de madera	ML.	250,00				
A.1.9	Retiro de barandas en terraza de amarradero	ML.	50,00				
A.1.10	Desmante de mesada	Un.	7,00				
A.1.11	Desmante de artefacto de gas	Un.	20,00				
A.1.12	Desmante de artefacto sanitario	Un.	35,00				
A.1.13	Desmante de termotanque	Un.	5,00				
A.1.14	Desmante de instalacion electrica existente	boca	200,00				
A.1.15	Desmante de instalacion cloacal existente	ML.	120,00				
A.1.16	Desmante de atracadero	M2	60,00				
A.1.17	Obrador / oficina tecnica / deposito	Un.	7,00				
A.1.18	Replanteo y nivelacion	m2	300,00				
A.1.19	Movimiento de suelos	M3	200,00				
A.1.20	Cartel de Obra	Un.	7,00				
A.1.21	Estudio de suelos	Un.	7,00				
A.1.22	Tramitaciones, permisos y documentacion	Un.	7,00				
<b>A.2</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>						
A.2.1	Banco de mamposteria 18x18x33	M2	12,00				
A.2.2	Mamposteria de ladrillo hueco 8X18X33	M2	200,00				
A.2.3	Mamposteria de ladrillo hueco 12X18X33	M2	264,00				
A.2.4	Ladrillos huecos cerámicos 18x18x33	M2	323,00				
A.2.5	Mamposteria de ladrillo comun esp 15 CM	M2	341,00				
<b>A.3</b>	<b>ASLACIONES</b>						
A.3.1	Aislaciones sobre terreno natural de film de poliestileno	M2	300,00				
A.3.2	Capa aisladora	M2	130,00				
<b>A.4</b>	<b>REVOQUES</b>						
A.4.1	Revoque interior completo	M2	1.000,00				
A.4.2	Grueso a la cal bajo revestimiento	M2	500,00				
A.4.3	Revoque exterior completo (az.gr.fno)	M2	500,00				
<b>A.5</b>	<b>REVESTIMIENTO</b>						
A.5.1	Cerámico esmaltado 30 x 30	M2	200,00				
<b>A.6</b>	<b>CELORRASO EN SECO</b>						
A.6.1	Placa de yeso tipo Durlock de 9.5 con bastidor metalico	M2	400,00				
A.6.2	Cielorazo suspendido durlock de placa de yeso verde	M2	150,00				
<b>A.7</b>	<b>CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>						
A.7.1	Contrapiso sobre terreno natural armado con malla metalica Todos los locales	M2	400,00				
A.7.2	Terraza de muelle	M2	40,00				
A.7.3	Vereda perimetral espesor 0,10mta	M2	350,00				
A.7.4	Carpeta cementicia todos los locales	M2	700,00				
A.7.5	Carpera sobre Terraza de muelle	M2	40,00				
A.7.6	Carpeta sobre Vereda perimetral	M2	500,00				
<b>A.8</b>	<b>PISOS Y ESCALERAS</b>						
A.8.1	Lajas de cemento natural 40x40	M2	300,00				
A.8.2	Piso ceramico A.T.0,30 x 0,30m	M2	400,00				
A.8.3	Piso ladrillo comun	M2	200,00				
A.8.4	Piso cemento alisado	M2	200,00				
<b>A.9</b>	<b>ZOCALOS</b>						
A.9.1	Zocalo Ceramicos	ML.	210,00				
<b>A.10</b>	<b>CUBIERTAS</b>						
A.10.1	Membrana geotextil	M2	200,00				
A.10.2	Chapa ondulada H°G° c/ est.de madera	M2	300,00				
<b>A.11</b>	<b>CARPINTERIAS</b>						
A.11.1	CARPINTERIA METALICA						
A.11.1.1	Tipo V1 1,20X1,00	Un.	20,00				

A.11.1.2	Tipo V2 4,00X2,05	Un.	7,00				
A.11.1.3	Tipo PC2	Un.	7,00				
A.11.1.4	Tipo Vc3	UN.	14,00				
A.11.1.5	Tipo Rc1	Un.	7,00				
A.11.2	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>						
A.11.2.1	P1 – Puerta Placa 1 Hoja 0,70 x 2,05	Un.	21,00				
A.11.2.2	P2 – Puerta Placa 1 Hoja 0,90 x 2,05	Un.	7,00				
A.11.2.3	Reparación de Puertas Antiguas						
A.11.2.3.1	Restauracion de las puertas antiguas	Un.	30,00				
A.11.2.3.2	Restauracion de las ventanas antiguas	Un.	30,00				
A.11.2.4	<b>BARANDAS</b>						
A.11.2.4.1	Barandas de madera balcon existentes	ML.	150,00				
A.11.2.4.2	Barandas de madera en terraza de muelle	ML.	100,00				
<b>A.12</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>						
A.12.1	Mesada de granito con pileta de acero doble con bajo mesada de madera	M2	16,00				
<b>A.13</b>	<b>ESPEJOS</b>						
A.13.1	Espejo claro de 4mm	Un	15,00				
<b>A.14</b>	<b>PINTURA</b>						
A.14.1	Muros al látex interior	M2	3.100,00				
A.14.2	Latex acrílico sobre muro exterior	M2	1.800,00				
A.14.3	Pintura Cielorrasos al látex	M2	1.600,00				
A.14.4	Esmalte sintético brillante al agua en Puertas, ventanas antiguas de todas la dependencia, carpinterías , muro en S-1 y muelle atracadero elevador de lanchas	M2	450,00				
A.14.5	Esmalte epoxi	M2	300,00				
<b>A.15</b>	<b>VARIDS</b>						
A.15.1	Atracadero/muelle	M2	80,00				
A.15.2	Elevador de lanchas	Un.	4,00				
<b>A.15.3</b>	<b>SEÑALETICA, GRAFICA Y ELEMENTOS DE FACHADA</b>						
A.15.3.1	Caja backlight 2	ML.	45,00				
A.15.3.2	Totem	Un.	7,00				
A.15.3.3	Cartel Saliente mas baliza	Un.	7,00				
A.15.3.4	Escudo Institucional	Un.	7,00				
<b>A.16</b>	<b>LIMPEZA DE OBRA</b>						
A.16.1	Limpieza de obra periodica	DIA	300,00				
A.16.2	Limpieza de obra final	Un.	7,00				
<b>B</b>	<b>ESTRUCTURA</b>						
B.1	Excavaciones	M3	40,00				
B.2	Provision y compactacion de suelo seleccionadpo	M3	40,00				
B.3	Hormigon para plateas (Elevador para lanchas)	M3	50,00				
B.4	Recalce de fundaciones	ML.	80,00				
<b>C</b>	<b>INSTALACDN ELECTRICA</b>						
C.1	Acometida	Un.	4,00				
C.2	<b>TABLEROS</b>						
C.2.1	Tablero principal completo	Un.	7,00				
C.2.2	Bocas de techo	Un.	150,00				
C.2.3	Boca para proyector LED	Un.	30,00				
C.2.4	Boca para luz de emergencia	Un.	60,00				
C.2.5	Bocas toma usos generales	UN.	200,00				
C.2.6	Bocas toma usos Especiales	UN.	50,00				
C.2.7	Tablero secundario completo	Un.	7,00				
C.2.8	Puesta a tierra	UN.	7,00				
C.3	<b>ILUMINACION</b>						
C.3.1	Plafon de metal y vidrio	Un.	98,00				
C.3.2	Liston led portatubo suspendido	Un.	98,00				
C.3.3	Reflector tipo led de 50w	Un.	35,00				
C.3.4	Luz de emergencia 60 Led 24h autonomia	Un.	70,00				
C.3.5	Artefacto para iluminacion de muelle	Un.	70,00				
C.3.6	Balizas helipuerto	Un.	0,00				
C.3.7	Reflector de superficie	Un.	0,00				
C.3.8	Indicador de ubicación de viento	Un.	0,00				
C.4	<b>ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>						
C.4.1	Cocina eléctrica 4 hornallas con horno grill y puerta con visor	Un.	7,00				
<b>D</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>						
D.1	<b>AGUA FRIA Y CALIENTE</b>						
D.1.1	Cañería Termofusion sanitaria	ML.	140,00				
D.1.2	Tanque PVC bicapa 1100 completo	Un.	7,00				
D.2	<b>ARTEFACTOS Y ACCESORIOS</b>						
D.2.1	Inodoro largo con deposito, asiento y tapa	Un.	7,00				
D.2.2	Bidet (3 agujeros) loza blanca.	Un.	7,00				

D.2.3	Lavatorio con columna	UN.	7,00			
D.2.4	color blanco	Un.	7,00			
D.2.5	Termotanque 120 lts alta recuperacion electrico	UN.	7,00			
D.3	GRIFERIA					
D.3.1	Grifería p/bidet	Un.	7,00			
D.3.2	Grifería p/lavatorio automatica inclinada	Un.	7,00			
D.3.3	Grifería p/ducha con transferecia	Un.	7,00			
D.3.4	Grifería p/cocina mesada	Un.	7,00			
D.4	ACCESORIOS PARA BAÑOS					
D.4.1	Toallero redondo. Primera marca	Un.	7,00			
D.4.2	Jabonera 15x7.5. Primera marca	Un.	7,00			
D.4.3	Percha simple. Primera marca	Un.	7,00			
D.4.4	Portarrollo con pistón a resorte. Primera marca	Un.	7,00			
<b>D.5</b>	<b>PRESION DE AGUA</b>					
D.5.1	Bomba centrífuga de 1HP completa: (incluye llave de comando)	Un.	7,00			
<b>E</b>	<b>INSTALACION DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS</b>					
E.1	Revisión general de la instalacion	Un.	7,00			
E.2	Matafuegos 5 Kg A-B-C con señalizacion reglamentaria y gancho de sujecion	Un.	21,00			
<b>F</b>	<b>INSTALACION ELECTROMECANICA</b>					
F.1	Equipo de aire acondicionado tipo split 4500 Frigocalorias con instalacion	Un.	21,00			
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>						

**Resumen de Presupuesto**

ORDEN		% DE APLICACION		IMPORTE
1	COSTO DIRECTO TOTAL	100,00%		\$ -
2	GASTOS GENERALES	15,00%		\$ -
3	<b>SUBTOTAL</b>		(1+2)	\$ -
4	COSTO FINANCIERO	3,00%		\$ -
5	BENEFICIO	10,00%		\$ -
6	<b>SUBTOTAL</b>		(3+4+5)	\$ -
7	INGRESOS BRUTOS	2,50%		\$ -
8	IVA	21,00%		\$ -
9	<b>SUBTOTAL</b>		(6+7+8)	\$ -
10	HONORARIOS PROFESIONALES			\$ -
11	<b>TOTAL PRECIO FINAL</b>		(9+10)	\$ -

Importa el presente la suma de PESOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de bases y condiciones legales particulares - EX -2021-12418544-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.